

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00084-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de septiembre de 2023 – 2:30 p.m.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **EDGAR MEYID CORTES MARTÍNEZ** contra **MILADIS RODRÍGUEZ COLON y JOHN OSWALDO BERNAL SÁNCHEZ**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	EDGAR MEYID CORTES MARTÍNEZ
Apoderado Demandante:	FABIAN ANDRÉS TORRES LOBO
Demandados:	MILADIS RODRÍGUEZ COLON y JOHN OSWALDO BERNAL SÁNCHEZ
Apoderada Demandados:	VIVIANA JIMÉNEZ ENRÍQUEZ
Testigo:	LEYANIS RODRÍGUEZ COLÓN.

AUDIENCIA ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Se escuchan los interrogatorios de parte al demandante y a los demandados.

Se escucha el testimonio de LEYANIS RODRÍGUEZ COLÓN.

Se declara cerrado el debate probatorio.

Se presentan los alegatos de conclusión por los apoderados de las partes.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 28 de septiembre de 2023 a la hora de las 11:00 a.m., fecha y hora dentro de la cual se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Enlace para ingreso a la continuación de la audiencia artículo 80:

<https://call.lifesizecloud.com/19417545>

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/15656e4a-be05-479f-9f89-819a72b190d6?vcpubtoken=47e78112-8515-4dc1-8b02-d63765a9c419>

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9863afa7eb73a983aef08387b8b4db9f8aecaa030549bd67ec00a80f7c335a**

Documento generado en 27/09/2023 05:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>